

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Santo Domingo D.N.

DETEREL 304/2016.

A la : Comisión Permanente de Deportes

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que reconoce al pelotero David Américo Ortiz Arias, al concluir su exitosa y brillante trayectoria deportiva, obtenida en el béisbol.

Ref. : Oficio **No. 000266**, de fecha 10-10- 2016
Expediente **No. 00089-2016-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Este proyecto de resolución tiene como finalidad reconocer al pelotero **David Américo Ortiz Arias.**

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por los señores **Rubén Darío Cruz Ubiera**, Senador de la República por la provincia Hato Mayor, **Reinaldo Pared Pérez**, Senador de la República por el Distrito Nacional, **Antonio de Jesús Cruz Torres**, Senador de la República por la provincia Santiago Rodríguez, y **Edis Fernando Mateo Vásquez**, Senador de la República por la provincia Barahona.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ***“Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

Desmante Legal

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) El Reglamento Interno del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

En cuanto a **LOS CONSIDERANDOS** de la resolución objeto del presente informe es preciso señalar que el Manual de Técnica Legislativa establece que en resoluciones de reconocimientos de personas donde se resalta la vida o los aportes de una persona o institución, se debe procurar que en el texto quede lo más claro posible dichas actuaciones de manera breve, la razón fundamental de la brevedad radica en que los mismos se transcriben en un pergamino, por lo que las motivaciones deben quedar plasmadas en él lo más legible posible. En razón de lo antes dicho sugerimos hacer una reestructuración de los considerandos, ver redacción alterna.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley se aboque a su estudio, tomando en cuenta las observaciones antes señaladas.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.